

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 8	Revisión 1

RESOLUCIÓN No. (000169) DE 2.022

por medio de la cual se actualiza el inventario de los sujetos y puntos de control de competencia de la contraloría municipal de Bucaramanga y se aprueba el plan de vigilancia y control fiscal territorial para la vigencia 2023

La Contralora Municipal de Bucaramanga en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Decreto 403 de 2020, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, establece el ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales, las cuales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, establece la independencia técnica de las Contralorías Territoriales, quienes tienen la facultad de prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia.

Que el artículo 130 de La ley 1474 del 2011 determina: "*METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal*".

Que mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales, en mesas de trabajo realizadas por 7 meses, se elaboró LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, la cual contiene los aspectos generales, principios y fundamentos que se debe tener en cuenta en las

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 2 de 8	Revisión 1

auditorias llevada a cabo por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT: la Auditoría Financiera y de Gestión, de Desempeño y de Cumplimiento, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadores superiores-ISSAI, que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría -NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que La Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, en el desarrollo de las estrategias, expidió la Resolución No. 000019 del 21 de enero de 2020, a través de la cual adoptó la Guía de Auditoría Territorial-GAT- en el marco de las normas internacionales ISSAI, elaborada por las Contralorías Territoriales, con la orientación de la Contraloría General de la Republica y el acompañamiento de la Auditoría General de la Republica.

Posteriormente, expidió la Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución 0164 de 2022 a través de la cual se implementó y adaptó LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

La Resolución No. 0164 de 2022, establece en el artículo 61 el fenecimiento de la cuenta, el cual lo define como: *“el pronunciamiento expreso, mediante el cual la Contraloría declara la conformidad o no de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un periodo determinado”*.

Así mismo, en el artículo 62 de la Resolución No. 0164 de 2022, determinó el fenecimiento ficto así: *procede si al cabo del término de tres (3) años contados desde el momento de la rendición de cuenta, la Contraloría no emite ningún pronunciamiento sobre la misma, se entiende como fenecida, para lo cual se dejará constancia a través de acto administrativo.*

La Contraloría abordará la revisión de la cuenta, teniendo presente criterios de complejidad o riesgo fiscal de los sujetos de control. El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que los recursos disponibles, no permitan auditar la totalidad de la cuenta rendida.

El artículo 50 del Decreto 403 de 2020, define la revisión de las cuentas así: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*

Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario”.

La Rendición de Cuenta es el deber y la acción que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La Guía de Auditoría Territorial adoptada y adaptada establece la metodología y los criterios para la Planeación Estratégica del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 8	Revisión 1

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de sujetos, puntos, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y los resultados arrojados en la matriz de riesgo fiscal.

Que basado en el Plan Estratégico, se definieron las siguientes políticas y lineamientos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación, ejecución y modificaciones del Plan de Vigilancia y Control Fiscal:

Requerimientos del control fiscal macro:

- Plan de Desarrollo
- Evaluaciones políticas públicas
- Deuda pública
- Estado de los recursos naturales
- Presupuestos territoriales
- Presupuesto de contratación
- Número de contratos suscritos por entidad
- Sujetos y puntos de control que manejen recursos del componente ambiental

Requerimientos del control fiscal micro:

- Cobertura por recursos
- Entidad con mayor número de denuncias fiscales
- Hallazgos detectados en últimas auditorías
- Fenecimientos de cuenta
- Vigencias sin auditar
- Sujetos y puntos de control que manejen recursos propios.
- Cobertura por puntos de control
- Inclusión de Temas de Impacto referente al Municipio de Bucaramanga y sus entes descentralizados.
- Tener en cuenta variables como entidades que vienen siendo evaluadas como deficientes con el fin de establecer planes de mejoramiento y obtener beneficios del control fiscal a través de estos planes de mejoramiento, conforme al art. 127 del Estatuto Anticorrupción.

Por otra parte y con el fin de dar aplicación al artículo 29 del Decreto 403 de 2020, denominado: “*Fuero de atracción por cofinanciación*” se solicitó a la Secretaria de Educación para que certificará el número de Instituciones Educativas oficiales en el Municipio de Bucaramanga y los recursos propios que le fueron girados o transferidos en la vigencia 2022; La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, certificó que el Municipio tiene vigentes 47 Instituciones Educativas Oficiales abiertas, sin embargo y para efectos de definir el inventario de puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, respecto a las Instituciones Educativas, se deben tener en cuenta dentro del inventario aquellas Instituciones Educativas que hayan recibido recursos propios sobre un porcentaje mayor al 50% sobre la financiación total, girados o transferidos por la Entidad Territorial en la vigencia 2022.

Según certificación expedida por la Secretaria de Educación Municipal las Instituciones Educativas que recibieron recursos propios girados o transferidos con

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 4 de 8	Revisión 1

un porcentaje de financiación superior al 50% de la financiación total por la Entidad Territorial, son las siguientes:

1. I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
2. I.E SANTO ANGEL
3. I.E CAMACHO CARREÑO
4. I.E LA LIBERTAD
5. I.E SAN FRANCISCO DE ASIS
6. I.E TECNICO EMPRESARIAL JOSE MARIA ESTEVEZ
7. I.E PROVENZA
8. I.E LICEO PATRIA
9. I.E TECNICO POLITECNICO
10. I.E DE SANTANDER
11. I.E MEDALLA MILAGROSA
12. I.E BICENTENARIO
13. I.E COLEGIO SAN IGNACIO FE Y ALEGRIA
14. I.E SAN JOSE DE LA SALLE
15. I.E ELOY VALENZUELA
16. I.E GABRIELA MSTRAL
17. I.E RAFAEL GARCIA HERREROS
18. I.E CAFÉ MADRID
19. I.E COLORADOS
20. I.E CLAVERIANO FE Y ALEGRIA
21. I.E MINUTO DE DIOS

Verificada la fecha en que los recursos fueron transferidos por la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga a las Instituciones educativas, se pudo comprobar que con corte a noviembre de 2022, solamente se habían transferido a cuatro (4) Instituciones Educativas así: Institución Educativa FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Institución Educativa PROVENZA, Institución Educativa TECNICO POLITECNICO, Institución Educativa COLEGIO SAN IGNACIO FE Y ALEGRIA, respecto a las demás Instituciones Educativas las transferencias fueron autorizadas mediante Resoluciones No. 3959, 3960 y 3961 del 7 de diciembre de 2022, esto quiere decir que, pese a que las transferencias fueron autorizadas en la vigencia 2022, dichos recursos no se alcanzarán a ejecutar en la presente vigencia, razón suficiente y necesaria para no incluir en el inventario de puntos de control a estas instituciones educativas.

En ese orden de ideas, el inventario de puntos de control respecto a las Instituciones Educativas se va a definir sobre los recursos que fueron transferidos y ejecutados con corte a noviembre de 2022, así:

1. I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
2. I.E PROVENZA
3. I.E TECNICO POLITECNICO
4. COLEGIO SAN IGNACIO FE Y ALEGRIA

En lo relacionado con la inclusión de las curadurías como puntos de control, es preciso advertir que los curadores son personales naturales con régimen privado y sobre ellos recae el hecho de efectuar la pre liquidación de recursos y/o fondos públicos inherentes a los conceptos urbanísticos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política de Colombia.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 5 de 8	Revisión 1

Ahora bien, para el tema en mención las Curadurías de Bucaramanga no realizan manejo de recurso público, toda vez que surtido el proceso ante los curadores por cualquier particular, lo que se genera es una pre liquidación la cual se debe presentar ante la Tesorería del Municipio de Bucaramanga y allí se expide la liquidación oficial para que este particular realice el pago directamente a las cuentas bancarias de la Administración Central, razón por la cual se excluirán las curadurías del inventario de puntos de control.

Es preciso señalar que durante la planeación estratégica se diligenció la matriz de riesgo fiscal, sin embargo, se ha determinado una cobertura del 100% tanto de sujetos como puntos de control, con el fin de tener un control eficiente del patrimonio público, que genere eficiencia en la gestión fiscal y cumplimiento del deber misional establecido constitucional y legalmente

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2023, tiene como soporte lo siguiente:

- Matriz de Riesgo Fiscal aplicada a los diferentes sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Fenecimiento de las cuentas de los sujetos de control, según PVCFT 2022 vigencia 2021 y última auditoría integral realizada.
- Informe de Quejas Ciudadanas tramitadas como Auditorías de Cumplimiento Exprés e incorporados en los procesos auditores del PVCFT 2022 de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- Informe de Hallazgos fiscales, sancionatorios, disciplinarios y penales con corte a noviembre de 2022.
- Oficio de fecha 2 de diciembre de 2021, suscrito por el secretario de Educación JAIRO ENRIQUE GONZALEZ, mediante la cual certificó el número de Instituciones Educativas oficiales que existen actualmente en el Municipio y las transferencias y giros con recursos propios realizados en la vigencia 2022.
- Resoluciones No. 3959, 3960 y 3961 del 7 de diciembre de 2022, expedidas por la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga.
- Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga.
- Certificación de sujetos de control que tienen deuda pública vigente y el valor con corte a noviembre de 2022.
- Presupuestos territoriales de cada uno de los sujetos de control de la vigencia 2021.
- Presupuesto de contratación y número de contratos de cada uno de los sujetos de control vigencia 2021.
- Priorización de sujetos teniendo en cuenta vigencias sin auditar.
- Certificación de los 14 sujetos de control sobre manejo de recursos ambientales durante la vigencia 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 6 de 8	Revisión 1

RESUELVE

PRIMERO: OBJETIVO: Actualizar el inventario de sujetos y puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de determinar el universo sobre el cual se definirán las auditorías a incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2023 vigencia 2022, teniendo en cuenta los tipos de auditoría establecidos en la Resolución No. 0164 de 2022, con el fin de dictaminar el cumplimiento de la inversión a los recursos de la Alcaldía de Bucaramanga, institutos descentralizados municipales y puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

SEGUNDO: SUJETOS DE CONTROL: Los sujetos de control que están bajo la competencia legal atribuible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, referente a las entidades e institutos descentralizados, son los siguientes:

Número	SUJETOS DE CONTROL
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
2	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP
3	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
4	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
5	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
6	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A ESP
7	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BUCARAMANGA-INVISBU-
8	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA IMCT
9	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
10	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU
11	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU
12	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU
13	METROLÍNEA S.A.
14	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

TERCERO: PUNTOS DE CONTROL: Los Puntos de Control que están bajo la competencia legal atribuible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, son los siguientes:

Número	Puntos de control
1	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
7	I.E PROVENZA
9	I.E TECNICO POLITECNICO
13	I.E COLEGIO SAN IGNACIO FE Y ALEGRIA

CUARTO: Incluir además como Puntos de Control de acuerdo con el Acto Legislativo No. 4 de 2019, artículo 2 numeral 4, a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos del Municipio de Bucaramanga.

QUINTO: ADOPCIÓN PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL: Adoptar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2023 vigencia 2022, conforme al Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 021 de fecha veintitrés de diciembre de 2022 y las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, de la siguiente forma:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 7 de 8	Revisión 1

No.	Sujeto o punto de Control a auditar	Tipo de auditoria	Vigencia a auditar
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2022
2	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP	Financiera y de Gestión	2022
3	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2022
4	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A ESP	Financiera y de Gestión	2022
5	INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU	Financiera y de Gestión	2022
6	METROLÍNEA S.A.	Financiera y de Gestión	2022
7	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BUCARAMANGA-INVISBU-	Financiera y de Gestión	2022
8	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA IMCT	Financiera y de Gestión	2022
9	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2022
10	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU	Financiera y de Gestión	2022
11	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA INDERBU	Financiera y de Gestión	2022
12	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2022
13	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2022
14	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Financiera y de Gestión	2022
15	ALUMBRADO PÚBLICO	Auditoria de Cumplimiento	2022
16	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Auditoria de Cumplimiento	2022
17	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Auditoria de Cumplimiento	2022
18	I.E PROVENZA	Auditoria de Cumplimiento	2022
19	I.E TECNICO POLITECNICO	Auditoria de Cumplimiento	2022
20	I.E COLEGIO SAN IGNACIO FE Y ALEGRIA	Auditoria de Cumplimiento	2022
21	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	Actuación Especial de Fiscalización	2021 - 2022

SEXTO: Publicar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2023, en la página web de la entidad www.contraloriabga.gov.co y reportarlo para su registro en el Plan Integral de Auditorías (PIA) de la Auditoría General de la Republica.

SEPTIMO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, para que sea socializada con el personal que desempeña funciones de auditoría y control fiscal.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 8 de 8	Revisión 1

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyecto:	Yanina Liceth Barón Ordoñez	Profesional Universitaria	
Revisó:	German Pérez Amado	Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental	
Revisó:	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Asesor Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.